

## AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

Avenida Elmer Faucett s/n – Callao Edificio Central T (511) 517 3100 www.lima-airport.com

C-LAP-COM-2025-0766

Callao, 30 de setiembre del 2025

Señor(a) Josué Camero Presente.-

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 27 de setiembre de 2025, a través de nuestra página web. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 11480.

En referencia a la falta de información que habría recibido por parte de la aerolínea JetSmart, permítanos señalar que, lamentamos sinceramente las molestias que nos menciona en su comunicación.

Cabe señalar que, de acuerdo con las normas vigentes, la aerolínea es responsable exclusiva de la atención, los servicios y la información que brindan al pasajero (requisitos de viaje, servicios especiales, compra de tickets aéreos, procesos de embarque, reprogramaciones de vuelo, entre otros), sin que nuestra representada tenga injerencia alguna en dichos procedimientos: por consiguiente, carecemos de competencia para atender su pedido<sup>1</sup>.

Sin perjuicio de lo anterior, debemos resaltar que en caso algún usuario percibiera un trato inadecuado o una prestación defectuosa del servicio que alguna compañía aérea le brinda, deberá dirigir su reclamo ante las mismas; y, de considerarlo pertinente, luego de ello puede reportar el evento ante la autoridad competente en materia de protección al consumidor<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Se considera improcedente, en aplicación de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, al tratarse de un reclamo referido a un servicio no prestado por nuestra representada.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La autoridad competente a la que hacemos referencia es el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).



## AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

Avenida Elmer Faucett s/n – Callao Edificio Central T (511) 517 3100 www.lima-airport.com

En ese sentido, en caso de tener alguna consulta o solicitud respecto de los hechos que motivaron su comunicación, de considerarlo pertinente, le sugerimos contactar directamente con la citada compañía a través del siguiente enlace: https://jetsmart.com/pe/es/minisitios/cesion-retracto/home

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Reconsideración<sup>3</sup> o Apelación<sup>4</sup>, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido а las siguientes direcciones: mesadepartesvirtual@lima-<u>airport.com</u> y/o <u>reclamos@lima-airport.com</u>; asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-2400).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA

Gerente General

**ROCÍO ESPINOZA OLCAY** 

Gerente de Reputación

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles, contados desde su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación ante OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde su presentación.